

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV 2009

VISTO la nota presentada por la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de integrante del Bloque MPF; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que debía trasladarse a la ciudad Buenos Aires, a fin de concurrir a la Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, realizada el día 16 de Octubre del corriente año, en la Casa de Chubut instalada en esa ciudad.

Que por ello solicitaba la extensión de pasaje por el tramo USH-BUE (ida 15/10/09) y la liquidación de UN (1) día de viático.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 356/09, de fecha 14/09/09, se autorizaba la extensión de pasajes, siendo cubierto el tramo BUE/USH, con el ticket emitido en esa oportunidad que no fuera utilizado por pérdida del vuelo por parte de la Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER la extensión de pasaje por el tramo USH/BUE (ida 15/10/09), a nombre de la Legisladora Mónica URQUIZA, integrante del Bloque MPF, a fin de concurrir a la Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, realizada el día 16 de Octubre del corriente año, en la Casa de Chubut, de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

455 / 09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo